

SALLIQUELO, 27 DE OCTUBRE DE 1.988.

CONSIDERANDO:

Que la función de un médico rural requiere que se le de la real significación de su trabajo,

Que para ello el Estado dentro de la responsabilidad que le cabe en la salud de la población, debe efectivizar acciones que aseguren el correcto servicio de la atención médica,

Que por tales motivos se contribuiría con un aumento salarial a quien desempeñe el cargo de Jefe de la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Quenumá, para asegurar la asistencia médica de esa población y rejerarquizar la figura del médico rural,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Otórgase un aumento salarial del sesenta por ciento ( 60%) al cargo de Jefe de Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, a partir día 1º de octubre de 1.988.-----

ARTICULO 2º).- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Australes Seis mil de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliación del Presupuesto de Gastos

2.2.1.1.1.2.*	Personal jerárquico	3.500,00
2.2.1.1.3.5.1	Bonificación por antigüedad *	800,00
2.2.1.1.4.1.	Instituto de Previsión Social *	1.500,00
2.2.1.1.4.2.	Inst. Obra Médico Asistencial *	200,00
	<b>TOTAL AMPLIACION</b>	<b>6.000,00</b>

\*LEY 9347.-----

ARTICULO 3º).- A los efectos de financiar la Ampliación de Partida dispuesta por le artículo anterior, redúzcase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Australes Seis mil, de acuerdo al siguiente detalle:

Reducción de Partidas

2.5.1.1.1.2.	Personal jerárquico guardería	6.000,00
	<b>TOTAL REDUCCION</b>	<b>6.000,00.-----</b>

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 478/88.-**

LUIS H. GAYOSO  
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE  
-PRESIDENTE-